



**A8-0080/2018**

22.3.2018

# **INFORME**

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la  
Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2016  
(2017/2156(DEC))

Comisión de Control Presupuestario

Ponente: Bart Staes

## ÍNDICE

	<b>Página</b>
1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	3
2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	5
3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO .....	7
OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES .....	12
INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO .....	16
VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO	17

## 1. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

### sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2016 (2017/2156(DEC))

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Fundación Europea de Formación relativas al ejercicio 2016,
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Fundación Europea de Formación correspondientes al ejercicio 2016, acompañado de la respuesta de la Fundación<sup>1</sup>,
- Vista la declaración<sup>2</sup> sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2016 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 20 de febrero de 2018, sobre la aprobación de la gestión de la Fundación relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 (05941/2018 – C8-0066/2018),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002<sup>3</sup> del Consejo, y en particular su artículo 208,
- Visto el Reglamento (CE) n.º 1339/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por el que se crea una Fundación Europea de Formación<sup>4</sup>, y en particular su artículo 17,
- Visto el Reglamento Delegado (UE) n.º 1271/2013 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 208 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>5</sup>, y en particular su artículo 108,
- Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A8-0080/2018),

---

<sup>1</sup> DO C 417 de 6.12.2017, p. 181.

<sup>2</sup> DO C 417 de 6.12.2017, p. 181.

<sup>3</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

<sup>4</sup> DO L 354 de 31.12.2008, p. 82.

<sup>5</sup> DO L 328 de 7.12.2013, p. 42.

1. Aprueba la gestión del director de la Fundación Europea de Formación en la ejecución del presupuesto de la Fundación para el ejercicio 2016;
2. Presenta sus observaciones en la Resolución que figura a continuación;
3. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión y la Resolución que forma parte integrante de ella al director de la Fundación Europea de Formación, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

## 2. PROPUESTA DE DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

### sobre el cierre de las cuentas de la Fundación Europea de Formación relativas al ejercicio 2016 (2017/2156(DEC))

*El Parlamento Europeo,*

- Vistas las cuentas anuales definitivas de la Fundación Europea de Formación relativas al ejercicio 2016,
- Visto el Informe del Tribunal de Cuentas sobre las cuentas anuales de la Fundación Europea de Formación correspondientes al ejercicio 2016, acompañado de la respuesta de la Fundación<sup>1</sup>,
- Vista la declaración<sup>2</sup> sobre la fiabilidad de las cuentas y la regularidad y legalidad de las operaciones correspondientes, presentada por el Tribunal de Cuentas para el ejercicio 2016 de conformidad con el artículo 287 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Vista la Recomendación del Consejo, de 20 de febrero de 2018, sobre la aprobación de la gestión de la Fundación relativa a la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016 (05941/2018 – C8-0066/2018),
- Visto el artículo 319 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
- Visto el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n.º 1605/2002<sup>3</sup> del Consejo, y en particular su artículo 208,
- Visto el Reglamento (CE) n.º 1339/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, por el que se crea una Fundación Europea de Formación<sup>4</sup>, y en particular su artículo 17,
- Visto el Reglamento Delegado (UE) n.º 1271/2013 de la Comisión, de 30 de septiembre de 2013, relativo al Reglamento Financiero marco de los organismos a que se refiere el artículo 208 del Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>5</sup>, y en particular su artículo 108,
- Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,
- Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A8-0080/2018),

---

<sup>1</sup> DO C 417 de 6.12.2017, p. 181.

<sup>2</sup> DO C 417 de 6.12.2017, p. 181.

<sup>3</sup> DO L 298 de 26.10.2012, p. 1.

<sup>4</sup> DO L 354 de 31.12.2008, p. 82.

<sup>5</sup> DO L 328 de 7.12.2013, p. 42.

1. Aprueba el cierre de las cuentas de la Fundación Europea de Formación relativas al ejercicio 2016;
2. Encarga a su presidente que transmita la presente Decisión al director de la Fundación Europea de Formación, al Consejo, a la Comisión y al Tribunal de Cuentas, y que disponga su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (serie L).

### 3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

**que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2016 (2017/2156(DEC))**

*El Parlamento Europeo,*

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2016,
  - Vistos el artículo 94 y el anexo IV de su Reglamento interno,
  - Vistos el informe de la Comisión de Control Presupuestario y la opinión de la Comisión de Empleo y Asuntos Sociales (A8-0080/2018),
- A. Considerando que, en el marco del procedimiento de aprobación de la gestión, la autoridad de aprobación de la gestión hace hincapié en la especial importancia de seguir reforzando la legitimidad democrática de las instituciones de la Unión mediante la mejora de la transparencia y la rendición de cuentas, así como a través de la aplicación del principio de presupuestación basada en el rendimiento y la buena gobernanza de los recursos humanos;
- B. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y gastos<sup>1</sup>, el presupuesto definitivo de la Fundación Europea de Formación (en lo sucesivo, «Fundación») para el ejercicio 2016 ascendió a 20 900 849,11 EUR, lo que representa un aumento del 0,63 % en comparación con 2015; que el presupuesto de la Fundación procede principalmente del presupuesto de la Unión;
- C. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Fundación Europea de Formación correspondientes al ejercicio 2016 (en lo sucesivo, «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Fundación y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

#### ***Seguimiento de la aprobación de la gestión de los ejercicios 2013, 2014 y 2015***

1. Toma nota de que, según el informe del Tribunal, la observación que figuraba en el informe del Tribunal de 2013 acerca de unos fondos por un importe de 7 500 000 EUR depositados en cuentas pertenecientes a un único banco con una baja calificación crediticia, y que aparecía marcada como «en curso» en los informes del Tribunal de 2014 y 2015, figura ahora como «aplicada»;

#### ***Gestión presupuestaria y financiera***

2. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión del presupuesto realizados a lo largo del ejercicio 2016 se tradujeron en un elevado porcentaje de ejecución presupuestaria (del 99,99 %), lo que revela que los compromisos se contrajeron a su

---

<sup>1</sup> DO C 12 de 13.1.2017, p. 1.

debido tiempo y que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago fue también elevado (del 97,66 %);

### ***Compromisos y prórrogas***

3. Consta que el total de prórrogas en los títulos I y II disminuyeron del 3,3 % en el período 2015-2016 al 3,1 % en el período 2016-2017, lo que pone de manifiesto una mejor adecuación entre la actividad administrativa de la Fundación y sus pagos a lo largo del ciclo anual; observa que, en el título I, se prorrogaron 155 186 EUR (1,2 %), lo que representa una mejora con respecto a 2015 (180 398 EUR o 1,4 %); observa que, en el título II, se prorrogaron 313 450 EUR (18,4 %), lo que marca una continuidad con respecto a la ejecución de 2015 (316 442 EUR o 16,1 %), y que, en el título III, el RAL (importe pendiente de liquidación) ha disminuido del 36,4 % en 2015 al 30,3 % en 2016, debido principalmente a la mayor atención puesta en los pagos, a una reducción de los créditos pendientes relacionados con las misiones y a una mejor planificación de las actividades;
4. Señala que las prórrogas suelen estar parcial o plenamente justificadas por el carácter plurianual de los programas operativos de las agencias, y que no indican necesariamente una fragilidad en la planificación o la ejecución presupuestarias, ni contravienen siempre el principio presupuestario de anualidad, especialmente si la Agencia las planifica por adelantado y se las comunica al Tribunal;

### ***Transferencias***

5. Consta que la Fundación realizó siete transferencias presupuestarias en 2016 frente a las nueve de 2015, y que el importe total transferido fue menor que en el año anterior (6,1 % en 2016 frente al 8,2 % en 2015); toma nota, según la Fundación, de que esto puede atribuirse a una medida introducida en materia de eficiencia para disponer de una lista de reserva de actividades derivadas de los ejercicios de planificación; constata con satisfacción que el nivel y la naturaleza de las transferencias realizadas en 2016 se mantuvieron dentro de los límites establecidos por las normas financieras;

### ***Política de personal***

6. Observa que, según la plantilla de personal, había 89 puestos ocupados a 31 de diciembre de 2016, frente a 90 en 2015; lamenta que, por lo que se refiere a los puestos ocupados a 31 de diciembre de 2016, no se haya logrado el equilibrio de género, con una relación superior de dos a uno, un 67,94 % de mujeres y un 32,06 % de hombres; recomienda que este desequilibrio se aborde con carácter urgente;
7. Destaca que el equilibrio entre la vida laboral y la vida privada debe ser parte integrante de la política de personal de la Fundación; subraya que el presupuesto dedicado a actividades de fomento del bienestar asciende a 883 EUR por empleado, y que en 2016 se organizaron dos jornadas externas para el personal; lamenta que el número medio de días de baja por enfermedad sea de 15 días por empleado (11,5 días si se excluye el tiempo parcial médico), y que esta cifra es una de las más altas entre las agencias de la Unión; recomienda que se examine esta situación para determinar las razones, en particular si está relacionada con el estrés en el trabajo;



8. Observa que la decisión sobre la prevención del acoso psicológico y sexual fue adoptada ya en 2010; acoge favorablemente las sesiones de formación e información organizadas con el fin de concienciar al personal al respecto;
9. Observa con satisfacción que la Fundación no recibió ninguna reclamación, demanda o notificación en relación con la contratación o el despido de personal en 2016;

### ***Prevención y gestión de conflictos de intereses, transparencia y democracia***

10. Reconoce que la Fundación ha sido proactiva a la hora de solicitar las declaraciones de conflictos de intereses de todos los miembros de su Consejo de Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento del Consejo<sup>1</sup>; pide a la Fundación que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre los progresos realizados en este ámbito; observa con satisfacción que ahora todos los currículos son accesibles al público;
11. Toma nota de que el Registro de transparencia no es aplicable a las actividades de la Fundación;
12. Constata con satisfacción que la Fundación adoptó en diciembre de 2015 su propia política interna en materia de denuncia de irregularidades; destaca que hubo un caso de denuncia de irregularidades en 2016, que no llegó a someterse a la OLAF al haberse recibido todas las aclaraciones necesarias;
13. Considera que es necesario crear un órgano de divulgación, asesoramiento y derivación, dotado de recursos presupuestarios suficientes, para ayudar a los denunciantes a utilizar los cauces correctos para divulgar su información sobre posibles irregularidades que afecten a los intereses financieros de la Unión, al tiempo que se protege su confidencialidad y se les ofrece el apoyo y el asesoramiento necesarios;
14. Señala que, a principios de 2017, se organizaron una formación en línea y una sesión de información, destinadas a todo el personal, para concienciar sobre el fraude y los conflictos de intereses;

### ***Principales logros***

15. Celebra los tres principales logros señalados por la Fundación en 2016, a saber:
  - el cumplimiento de los objetivos para alcanzar todos los indicadores clave de rendimiento (ICR) correspondientes a 2016;
  - la gestión de 105 solicitudes de asistencia procedentes de la Comisión y de delegaciones de la Comisión, que abarcaban un 52 % de los países socios; observa que, en lo relativo a la calidad del trabajo de la Fundación y a la utilidad y puntualidad de la ayuda, la satisfacción por los servicios prestados por esta fue total;– el apoyo al análisis y al desarrollo de políticas en veinticinco de sus países socios en el marco del Proceso de Turín;

---

<sup>1</sup> Reglamento (CEE) n.º 1360/90 del Consejo, de 7 de mayo de 1990, por el que se crea la Fundación Europea de Formación (DO L 131 de 23.5.1990, p. 1).

16. Acoge con satisfacción el elevado índice de actividades planificadas que fueron completadas en 2016 (94 %), pero señala que experimentó un ligero descenso en comparación con 2015 (96 %); toma nota de la considerable mejora del índice de realización en el plazo previsto (90 %) en comparación con los ejercicios anteriores a 2016 (83 %);
17. Lamenta, no obstante, que la Agencia no haya utilizado los indicadores de actividad o de resultados para mejorar el uso de los indicadores clave de rendimiento y considera que esta política debe cambiar;

### ***Estrategia de lucha contra el fraude***

18. Se congratula de que la Fundación haya desarrollado su estrategia de lucha contra el fraude conforme a lo previsto en la estrategia general de lucha contra el fraude de la Comisión; constata con satisfacción que se ha creado un módulo de formación en línea para seguir sensibilizando a todo el personal acerca de la prevención del fraude, que se volverá a impartir y organizar regularmente a partir de 2017;

### ***Control interno***

19. Señala que, en 2016, la Fundación adoptó medidas clave para mejorar la eficacia de sus normas de control interno (NCI) en materia de liderazgo (NCI 1 Misión y valores; NCI 2 Valores éticos y organizativos; NCI 7 Estructura operativa), gestión del personal (NCI 3 Asignación y movilidad del personal; NCI 4 Evaluación y desarrollo del personal), estrategia, planificación y cooperación entre partes interesadas (NCI 5 Objetivos e indicadores de rendimiento; NCI 6), gestión del riesgo y procesos conexos (NCI 11 Gestión de Documentos; NCI 12 Información y comunicación);

### ***Auditoría interna***

20. Observa que la Fundación fue objeto de una auditoría por el Servicio de Auditoría Interna de la Comisión (SAI) y que no recibió ninguna recomendación crítica por parte de este órgano de control en 2016;

### ***Rendimiento***

21. Toma nota de que, según el informe del Tribunal, en 2016 se llevó a cabo una evaluación externa de la Fundación en nombre de la Comisión como primer paso del proceso de evaluación transversal de las cuatro agencias que trabajan en los ámbitos del empleo, los asuntos sociales y la inclusión; observa, además, que la conclusión de dicha evaluación fue que la profunda reorganización de la Fundación desde 2011 no había tenido consecuencias negativas significativas, y que tanto las partes interesadas internas como las externas la habían percibido principalmente como algo positivo, sobre todo en términos de estrategia y eficacia; constata con satisfacción que la gobernanza de la Fundación se consideró eficiente y eficaz; señala que dicha evaluación también destaca que la Fundación ha continuado mejorando su capacidad de seguimiento desde 2011, aunque se considera que todavía hay margen para ofrecer un panorama más claro de sus logros y actividades; observa que la Fundación ha preparado un plan para aplicar las recomendaciones de los evaluadores;

22. Constata, de acuerdo con el informe del Tribunal, que este ya había señalado en su informe de 2011 la situación insatisfactoria en relación con los locales de la Fundación y el riesgo de que tal situación pudiera perturbar sus actividades; lamenta que la situación siga en un punto muerto desde que el consorcio que gestionaba y ocupaba parte del complejo entró en liquidación en 2011 y dejó vacío parte del edificio; hace hincapié en la urgente necesidad de que el Estado de acogida encuentre una solución a este respecto; señala que el acuerdo de sede garantiza unas instalaciones adecuadas hasta 2027; pide a la Fundación que informe a la autoridad de aprobación de la gestión de cualquier medida que tome a este respecto;
23. Reconoce la labor de la Fundación en apoyo de los países socios de la Unión para aprovechar su capital humano mediante la reforma de los sistemas de educación, formación y relativos al mercado laboral en el marco de la política de relaciones exteriores de la Unión; acoge con satisfacción las actividades de la Fundación en relación con el desarrollo de capacidades y la facilitación del aprendizaje permanente para ayudar a los países socios a mejorar la capacidad de inserción profesional y las perspectivas de empleo de los ciudadanos;
24. Acoge con gran satisfacción el apoyo que presta la Fundación a los países candidatos a la adhesión a la Unión en relación con la aplicación de las Conclusiones de Riga 2015 en ámbitos como el aprendizaje basado en el trabajo, el desarrollo profesional permanente de los profesores de formación profesional y la formación empresarial;
25. Acoge con satisfacción la cooperación con otras agencias de la Unión, en particular Eurofound y Cedefop, en relación con las políticas de la Unión que contribuyan al desarrollo del capital humano;
- o
- o o
26. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución de ... de 2018<sup>1</sup> sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

---

<sup>1</sup> Textos Aprobados de esa fecha, P8\_TA-PROV(2018)0000.

24.1.2018

## **OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES**

para la Comisión de Control Presupuestario

sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Fundación Europea de Formación para el ejercicio 2016  
(2017/2156(DEC))

Ponente: Claude Rolin

### **SUGERENCIAS**

La Comisión de Empleo y Asuntos Sociales pide a la Comisión de Control Presupuestario, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

1. Expresa su satisfacción por que el Tribunal de Cuentas haya declarado que las transacciones subyacentes a las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio 2016 son legales y regulares y que su situación financiera a 31 de diciembre de 2016 está presentada de manera veraz;
2. Reconoce la labor de la Fundación en apoyo de los países socios de la Unión para aprovechar su capital humano mediante la reforma de los sistemas de educación, formación y relativos al mercado laboral en el marco de la política de relaciones exteriores de la Unión; acoge con satisfacción las actividades de la Fundación en relación con el desarrollo de capacidades y la facilitación del aprendizaje permanente para ayudar a los países socios a mejorar la capacidad de inserción profesional y las perspectivas de empleo de los ciudadanos;
3. Acoge con satisfacción el elevado índice de actividades planificadas que fueron completadas en 2016 (94 %), pero señala que experimentó un ligero descenso en comparación con 2015 (96 %); toma nota de la considerable mejora del índice de realización en el plazo previsto (90 %) en comparación con los ejercicios anteriores a 2016 (83 %);
4. Toma nota del elevado índice de los créditos prorrogados al título II (18,4 %), lo que supone un aumento con respecto a 2015 (16,1 %) y al título III (30,3 %), lo que supone una disminución con respecto a 2015 (36,4 %);

5. Expresa su preocupación con respecto a la observación del Tribunal en el sentido de que la situación en relación con los locales de la Fundación es insatisfactoria y puede provocar la interrupción de sus actividades; toma nota de que el acuerdo de sede garantiza instalaciones adecuadas hasta 2027 y la urgente necesidad de que el Estado de acogida encuentre una solución a este respecto; pide a la Fundación que mantenga al Parlamento informado sobre el progreso del procedimiento de licitación en curso;
6. Acoge con gran satisfacción el apoyo que presta la Fundación a los países candidatos a la adhesión a la Unión en relación con la aplicación de las Conclusiones de Riga 2015 en ámbitos como el aprendizaje basado en el trabajo, el desarrollo profesional permanente de los profesores de formación profesional y la formación empresarial;
7. Acoge con satisfacción la cooperación con otras agencias de la Unión, en particular Eurofound y Cedefop, en relación con las políticas de la Unión que contribuyan al desarrollo del capital humano;
8. Acoge con satisfacción las conclusiones de la evaluación externa encargada por la Comisión, según las cuales la gobernanza de la Fundación era eficiente y eficaz y la notable reorganización llevada a cabo desde 2011 repercutió positivamente en su trabajo; señala que la Fundación podría mejorar en mayor medida su capacidad de seguimiento para ilustrar mejor sus actividades, y acoge con satisfacción el plan de la Fundación para poner en práctica esas propuestas;
9. Acoge favorablemente las medidas de seguimiento adoptadas por la Fundación relativas a las observaciones que formuló la autoridad de aprobación de la gestión en 2013 sobre los 7,5 millones EUR depositados en cuentas de un único banco con una baja calificación crediticia (F3, BBB), que se han reducido significativamente hasta los 1,8 millones EUR.

## INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

<b>Fecha de aprobación</b>	23.1.2018
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 41 -: 6 0: 3
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Guillaume Balas, Vilija Blinkevičiūtė, Enrique Calvet Chambon, David Casa, Ole Christensen, Michael Detjen, Martina Dlabajová, Lampros Fountoulis, Arne Gericke, Marian Harkin, Czesław Hoc, Agnes Jongerius, Rina Ronja Kari, Jan Keller, Ádám Kósa, Agnieszka Kozłowska-Rajewicz, Jean Lambert, Jérôme Lavrilleux, Jeroen Lenaers, Verónica Lope Fontagné, Javi López, Thomas Mann, Dominique Martin, Anthea McIntyre, Joëlle Mélin, Elisabeth Morin-Chartier, João Pimenta Lopes, Georgi Pirinski, Marek Plura, Dennis Radtke, Terry Reintke, Claude Rolin, Siôn Simon, Romana Tomc, Ulrike Trebesius, Marita Ulvskog, Tatjana Ždanoka
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Maria Arena, Georges Bach, Lynn Boylan, Rosa D'Amato, Tania González Peñas, Krzysztof Hetman, Paloma López Bermejo, António Marinho e Pinto, Edouard Martin, Ivari Padar, Flavio Zanonato
<b>Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final</b>	Geoffroy Didier, Morten Messerschmidt

## VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

41	+
ALDE	Enrique Calvet Chambon, Martina Dlabajová, Marian Harkin, António Marinho e Pinto
GUE/NGL	Lynn Boylan, Tania González Peñas, Rina Ronja Kari, Paloma López Bermejo, João Pimenta Lopes
PPE	Georges Bach, David Casa, Geoffroy Didier, Krzysztof Hetman, Ádám Kósa, Agnieszka Kozłowska-Rajewicz, Jérôme Lavrilleux, Jeroen Lenaers, Verónica Lope Fontagné, Thomas Mann, Elisabeth Morin-Chartier, Marek Plura, Dennis Radtke, Claude Rolin, Romana Tomc
S&D	Maria Arena, Guillaume Balas, Vilija Blinkevičiūtė, Ole Christensen, Michael Detjen, Agnes Jongerius, Jan Keller, Javi López, Edouard Martin, Ivari Padar, Georgi Pirinski, Siôn Simon, Marita Ulvskog, Flavio Zanonato
VERTS/ALE	Jean Lambert, Terry Reintke, Tatjana Ždanoka

6	-
ECR	Arne Gericke, Czesław Hoc, Anthea McIntyre, Morten Messerschmidt, Ulrike Trebesius
NI	Lampros Fountoulis

3	0
EFDD	Rosa D'Amato
ENF	Dominique Martin, Joëlle Mélin

Explicación de los signos utilizados:

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones

## INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

<b>Fecha de aprobación</b>	20.3.2018
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 19 -: 4 0: 0
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Nedzhmi Ali, Inés Ayala Sender, Zigmantas Balčytis, Dennis de Jong, Tamás Deutsch, Raffaele Fitto, Ingeborg Gräßle, Cătălin Sorin Ivan, Jean-François Jalkh, Arndt Kohn, Notis Marias, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Petri Sarvamaa, Claudia Schmidt, Bart Staes, Indrek Tarand, Marco Valli, Derek Vaughan, Tomáš Zdechovský, Joachim Zeller
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Karin Kadenbach, Julia Pitera, Miroslav Poche



## VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EL FONDO

19	+
ALDE	Nedzhmi Ali
GUE/NGL	Dennis de Jong
PPE	Tamás Deutsch, Ingeborg Gräßle, Julia Pitera, José Ignacio Salafranca Sánchez-Neyra, Petri Sarvamaa, Claudia Schmidt, Tomáš Zdechovský, Joachim Zeller
S&D	Inés Ayala Sender, Zigmantas Balčytis, Cătălin Sorin Ivan, Karin Kadenbach, Arndt Kohn, Miroslav Poche, Derek Vaughan
VERTS/ALE	Bart Staes, Indrek Tarand

4	-
ECR	Raffaele Fitto, Notis Marias
EFDD	Marco Valli
ENF	Jean-François Jalkh

0	0

Explicación de los signos utilizados:

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones